



22 de agosto de 2024

(24-5902)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

MALTA: LEY DE DERECHOS DE AUTOR, CAP 415

Miembro que presenta la notificación	MALTA
---------------------------------------------	--------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley de Derechos de Autor, CAP 415
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2024/IP/MLT/24_05539_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/MLT/C/1
Breve descripción del texto jurídico notificado	Establecer nuevas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos conexos, así como a determinados derechos de propiedad intelectual <i>sui generis</i> , que reemplazarán las disposiciones del Cap. 196 de la Ley de Derechos de Autor.
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	14 de agosto de 2000
Otra fecha	Publicación: 17 de octubre de 2023

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	14 de agosto de 2024
-------------------------------------------------	----------------------

Otra información	https://legislation.mt/eli/cap/415/eng
Organismo o autoridad responsable	MINISTRY FOR THE ECONOMY, ENTERPRISE AND STRATEGIC PROJECTS COMMERCE DEPARTMENT LASCARIS BASTIONS DAHLET GNIEN IS-SULTAN LA VALETA MALTA

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.